

# RESÚMEN DE LA SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 07 ENERO DEL 2019

## ORDEN DEL DIA:

### 1. CONVOCATORIA CONTRATOS CAS y 276, BASES Y CRONOGRAMA

1.1. Oficio N° 012-2019-D.G.A.D., del Director General de Administración por el cual hace llegar el Oficio N° 039-2019-SDRH de la Subdirección de Recursos Humanos, mediante el cual, adjunta el Cuadro de Requerimientos de Personal para Contratación Administrativa de Servicios - CAS, así como las Bases y el Cronograma de dicho Proceso.

Se acordó aprobar el Cuadro de Requerimientos de Personal para Contratación Administrativa de Servicios - CAS, con cargo a partir de la fecha en que la Oficina Universitaria de Planeamiento otorgue el marco presupuestal, considerando que las plazas CAS, están debidamente justificadas para atender las necesidades básicas de la Universidad, que permitan el correcto funcionamiento de la Universidad.

1.2. Oficio N° 013-2019-D.G.A.D., del Director General de Administración, por el cual hace llegar para su respectiva aprobación, el Oficio N° 040-2019-SDRH, de la Subdirección de Recursos Humanos, mediante el cual solicita se autorice el nombramiento de Servidores Administrativos Contratados bajo el D.L. 276, según la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, N° 30879, y a través del cual solicita la aprobación de la Convocatoria a Concurso Público para Contratos bajo el D.L. 276 de aquellas plazas que se encuentran vacantes.

Se acordó autorizar el Nombramiento de Servidores Administrativos Contratados bajo el D.L. 276, que cumplen los requisitos, según la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, N° 30879 encargando a la Comisión, (que se nombrará) en coordinación con la Dirección General de Administración y la Subdirección de Recursos Humanos, la realización de dicho proceso de nombramiento; asimismo, se acordó aprobar la Convocatoria a Concurso Público para Contratos bajo el D.L. 276 de aquellas plazas que se encuentren vacantes hasta antes de la publicación de la Convocatoria, y en las dependencias a las que correspondan (donde cesó el servidor), otorgando facultades a la Comisión 276, para que elabore y apruebe las Bases Administrativas de dicho Concurso, así como las plazas a convocar, y lleve a cabo dicho concurso, todo ello en el plazo más breve posible, considerando que estas plazas cuentan con presupuesto, y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Sin embargo, con respecto a los Contratos 276, que en la actualidad vienen siendo ocupados bajo la modalidad de Suplencias, (cuyos titulares se fueron con Licencias, destacados, designaciones, etc., e hicieron abandono de sus puestos de trabajo) y que la documentación pertinente ha sido enviada a la Secretaría Técnica para que con la prioridad del caso, se de la baja definitiva de dichas plazas, en la forma y plazos de Ley, con la finalidad de que en su oportunidad sean convocadas en un respectivo Concurso Público, con la excepción de las plazas de suplencia cuyos titulares han sido designados en cargos directivos o de confianza y la suplencia culmina cuando culmine dicha confianza, por lo que estas últimas no deben ser convocadas en ningún concurso, **el Consejo Universitario acordó delegar facultades al Sr. Rector, sobre la continuidad de dicho personal bajo la modalidad de suplencia.**

## **2. CONTRATOS DOCENTES, REGLAMENTO Y CRONOGRAMA**

**2.1. OFICIO N° 003-2019-VR.AC**, del Vicerrectorado Académico, hace llegar la relación de los ganadores de la Convocatoria para Concurso de Contratos Docentes y Jefes de Practica 2019.

Se acordó aprobar la relación de ganadores de la Convocatoria para Concurso de Contratos Docentes y Jefes de Practica 2019, según relación remitida por el Vicerrectorado Académico, a través de su Oficio N° 003-2019-VR.AC., con efectos a partir del 04 de marzo del 2019.

**2.2. OFICIO N° 004-2019.VR.AC**, del Vicerrectorado Académico, comunica que habiendo concluido la Convocatoria para Concurso de Contratos Docentes y Jefes de Práctica 2019 y quedando plazas desiertas, hace llegar el Cronograma y Cuadro de Plazas, solicitadas por las respectivas facultades para su aprobación.

Se acordó aprobar la Convocatoria para el Concurso de Contratos Docentes y Jefes de Práctica 2019, su Cronograma y Cuadro de Plazas, solicitadas por las respectivas Facultades según lo remitido por el Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N° 004-2019-VR.AC.

**2.3. OFICIO N° 005-2019-VR.AC**, del Vicerrectorado Académico, hace llegar algunas modificaciones al REGLAMENTO PARA CONCURSO DE CONTRATOS DOCENTES Y JEFES DE PRACTICAS.

Se acordó aprobar en parte el REGLAMENTO PARA CONCURSO DE CONTRATOS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y continuar con la revisión de los artículos respectivos, en la próxima sesión que se llevará a cabo el 09 de enero del 2019.

## **3. CONTRATO CAS PARA GESTION DE LABORATORIOS DE INVESTIGACION**

Se acordó aprobar la Contratos Administrativos de Servicios CAS, para Gestión de Laboratorios de Investigación de Pregrado; asimismo se acordó otorgar facultades a la Comisión CAS, para que elabore y apruebe las Bases Administrativas de dicho Concurso, así como las plazas a convocar según los requerimientos de las diferente dependencias universitarias, y lleve a cabo dicho concurso, todo ello en el plazo más breve posible, considerando que se cuenta con presupuesto para este concurso, y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

## **4. RATIFICACION DEL PRESUPUESTO 2019**

Pendiente para la próxima sesión del 09 de enero del 2019.

## **5. REGLAMENTO DE CAMBIO DE REGIMEN**

Informe N° 01-2019-CCRDO-FCE, de la comisión especial nombrada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1251-2018, encargada de presentar una propuesta de modificación del Reglamento para el Cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios de la UNSA, presidida por el Dr. Luis Cuadros Paz.

Se acordó aprobar en parte el REGLAMENTO DE CAMBIO DE RÉGIMEN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y continuar con la revisión de los artículos respectivos, en la próxima sesión que se llevará a cabo el 09 de enero del 2019.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

**RESÚMEN DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO  
UNIVERSITARIO DEL 09 DE ENERO DEL 2019, CONTINUACION DE  
LA SESION DEL 07-DE ENERO-2019.  
CONTINUACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA**

- 3. OFICIO N° 005-2019-VR.AC**, del Vicerrectorado Académico, hace llegar algunas modificaciones al REGLAMENTO PARA CONCURSO DE CONTRATOS DOCENTES Y JEFES DE PRACTICAS.

Se acordó aprobar el REGLAMENTO PARA CONCURSO DE CONTRATOS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

- 4. RATIFICACION DEL PRESUPUESTO 2019**

Se acordó aprobar el Proceso Presupuestario del año 2018, Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto (de enero a diciembre del 2018); asimismo, se acordó ratificar el Presupuesto para el Año Fiscal 2019, según lo informado por el Jefe de la Oficina Universitaria de Planeamiento; asimismo, se acordó solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas que agreguen mayor presupuesto para ser una universidad emblemática licenciada.

- 5. REGLAMENTO DE CAMBIO DE REGIMEN**

Informe N° 01-2019-CCRDO-FCE, de la comisión especial nombrada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1251-2018, encargada de presentar una propuesta de modificación del Reglamento para el Cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios de la UNSA, presidida por el Dr. Luis Cuadros Paz.

Se acordó aprobar el REGLAMENTO DE CAMBIO DE RÉGIMEN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS  
SECRETARIO GENERAL**

# RESÚMEN DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 18 DE ENERO DEL 2019

## ORDEN DEL DIA:

### 1. REGLAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO

Oficio N° 02-2019-SDBU, de la Subdirección de Bienestar Universitario, hace llegar el Reglamento de Comedor Universitario modificado.

Se acordó aprobar el REGLAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA.

### 2. CONDICIONES BASICAS PARA LA MEJORA ACADEMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Oficio N° 022-2019-EPG/UNSA, del Director de la Escuela de Posgrado, hace llegar los documentos de las condiciones básicas para la mejora académica de la Escuela de Posgrado, que está constituido por los siguientes anexos:

1. **Anexo 01:** Criterios para el modelo de evaluación de programas de posgrado para convocatoria 2019.
2. **Anexo 02:** Criterios para la educación del reglamento de la Escuela de Posgrado y Reglamento de Grados y Títulos 2019.

Se acordó designar una comisión que se encargue de hacer llegar la propuesta de condiciones básicas para la mejora académica de la Escuela de Postgrado; la propuesta de Reestructuración de la Escuela de Postgrado; así como la propuesta de Modelo Académico y de Gestión del Posgrado; adicional a ello, la Comisión incorporará las modificaciones que correspondan al Reglamento General de la Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 388-2017 del 25 de mayo del 2017, cuya Adenda se aprobó mediante Resolución de Consejo Universitario N° 761-2017, del 21 de septiembre del 2017, y que fue modificada con Resolución de Consejo Universitario N° 1185-2018 del 10 de diciembre del 2018; y al Reglamento para la obtención del Grado de Maestro, Doctor y Título de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 510-2017 del 06 de julio del 2017, y modificado por Resolución de Consejo Universitario N° 812-2017 del 18 de octubre del 2017; dicha Comisión estará presidida por el Dr. Alejandro Silva Vela, Director de la Escuela de Posgrado, e integrada por el Dr. Horacio Vicente Barrera Tamayo, Vicerrector de Investigación, por el Dr. Luís Cuadros Paz, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el Dr. Germán Echaíz Espinoza, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, por el Dr. Lino Morales Paredes, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, y por el Dr. Mateo Pocco Pinto, Decano de la Facultad de Agronomía, a quienes se les otorga un plazo de 30 días, para cumplir con la labor encomendada.

### 3. PRONABEC

Los expositores, Sandro Parodi, Director Ejecutivo, Yeny Bailón, Fabiola Cáceres, y Alexandra Vizcarra, por parte de PRONABEC, vienen por encargo de la Presidencia de la República, para informar sobre Becas para Universidades de Calidad, Beca 18 que ha iniciado en octubre del 2018, lo que se está logrando es que la Beca sea más inclusiva, uniendo a todos los colegios a nivel nacional que tienen condición de pobreza, por lo que exponen su **Propuesta para la inclusión de talentos de Beca 18 a universidades públicas de alta calidad**, que busca:

- Gestionar con las universidades públicas de mayor calidad un **piloto para el acceso especial a un porcentaje de preseleccionados del ENP**.
- **Monitoreo conjunto del rendimiento** de los becarios admitidos por esta modalidad para validar el modelo.
- **Definición de cuotas y condiciones de elegibilidad** para el acceso directo. Por ejemplo: 10% de las vacantes de la Universidad para un percentil en el ENP a definir conjuntamente.

**Se han seleccionado a universidades públicas emblemáticas para el piloto: UNMSM, UNI, UNALM, UNT, UNSA, UNA, UNU y UNSCH**

Y como beneficios para la UNSA, ofrecen:

- Aprovechar el esquema de selección de talento del PRONABEC para captar a los estudiantes más talentosos.
- Profundizar su política de inclusión social.
- Ampliar la diversidad de su cuerpo estudiantil al contar con talentos de todo el territorio nacional.
- Los becarios admitidos tendrán mayor probabilidad de éxito y culminación al contar con gastos indirectos de la educación cubiertos y acompañamiento integral desplegado desde el PRONABEC.
- Posicionarse como una de las universidades públicas emblemáticas que se compromete con los talentos de menores recursos.

#### **ACUERDOS VARIOS:**

1. Como política institucional, se acordó aprobar la participación de nuestra Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el proyecto de Becas Educativas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC 2019, y otorgar facultades a los Decanos para que determinen el número de vacantes a aprobar por Escuelas Profesionales para los procesos de admisión, hasta en un 10% de sus vacantes establecidas.

2. Se acordó incorporar al Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 387-2018, una Segunda Disposición Transitoria con el siguiente texto:

***Disposiciones Transitorias:***

*Primera (...)*

***Segunda: “El número de vacantes a otorgarse en el marco del Proyecto de Becas Educativas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC 2019, Concurso Beca 18, es hasta en un 10% de las vacantes con que cuenta cada Programa, y su ingreso es supernumerario al número total de las vacantes establecidas”.***

Y disponer que la resolución que se emita sobre dicho acuerdo, forme parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 387-2018 del 20 de abril del 2018, y en consecuencia del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

# RESUMEN DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 13 DE FEBRERO DEL 2019

## ORDEN DEL DÍA:

### 1. PRESENTACIÓN DEL AVANCE DE LOS 10 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA UNSA-PU

Se hizo la exposición sobre el Avance de los 10 Proyectos de Investigación correspondientes al Acuerdo de Alianza Estratégica entre la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y PURDUE UNIVERSITY, a cargo del Equipo Técnico y representante de la Universidad de Purdue, Dr. Timothy Filley, PhD Director, Centro para el Medio ambiente Discovery Park, y Dr. Víctor Maqqe, PhD, Gerente Nexus Purdue Centro para el Medio Ambiente Discovery Park, Purdue University, la que estuvo a cargo del Dr. Víctor Maqqe, acordándose lo siguiente:

1. Aprobar el avance de los referidos 10 Proyectos de Investigación correspondientes al Acuerdo de Alianza Estratégica entre la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y PURDUE UNIVERSITY, según Resoluciones de Consejo Universitario N° 881-2017 y 0032-2018.
2. Autorizar el pago por el financiamiento de la segunda cuota por avance de 30% del financiamiento total, ascendente a la suma de \$ 2,571,985.76 dólares USA, el que deberá ser cancelado en el mes de febrero del 2019, todo ello conforme se detalla en el Anexo C Monto y Forma de Pago del Acuerdo de Alianza Estratégica en mención, debiendo utilizarse el tipo de cambio correspondiente al momento del pago del financiamiento.

### 2. AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL AUIP EN SANTO DOMINGO

Oficio N° 023-2019-EPG/UNSA, del Director de la Escuela de Posgrado, hace llegar la Carta de Invitación enviada por el Presidente de AUIP y Rector de la Universidad de Cádiz, mediante la cual invitan al Rector y al Director de la Escuela de Posgrado a la Asamblea General de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado, que se celebrará en Santiago de los Caballeros, República Dominicana, entre los días 20 y 22 de marzo de 2019. Y Oficio N° 046-2019-EPG/UNSA de la Escuela de Posgrado por el que solicita se tramite el pago de la Membresía del año 2019 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y la Escuela de Postgrado en la Asamblea Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) por concepto de cuota anual de asociación correspondiente al año 2019, ascendente a 1.500,00 €.

1. Se acordó autorizar el Pago de la Cuota Anual de la UNSA, como miembro de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado, correspondiente al Año 2019, por el importe de 1.500,00 € Euros, (debiendo utilizarse el tipo de cambio correspondiente al momento del pago del financiamiento), en cumplimiento del Convenio de Asociación, suscrito con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, con sede en Salamanca - España - AUIP y la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 451-2017 del 27 de junio del 2017; y,
2. Se acordó autorizar el viaje del Sr. Rector, Dr. Rohel Sánchez Sánchez, y del Dr. Alejandro Silva Vela, Director de la Escuela de Postgrado de la UNSA, y en consecuencia confirmar su participación en la Asamblea General de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, que se llevará a cabo en Santiago de los Caballeros, República Dominicana, del 20 y 22 de marzo de

2019, a quienes se les otorgará el pago de pasajes, seguro viajero y viáticos correspondientes, conforme lo determinen las oficinas correspondientes y en mérito a las directivas aplicables vigentes.

### **3. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN APELACIÓN RESOLUCIÓN EMITIDA POR ÓRGANO SANCIONADOR**

- 3.1.** Oficios N° 061 y 075-2019-FCCF, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, como Órgano Sancionador de la UNSA, por el que remite el Recurso de Apelación presentado por el sancionado ANGEL BENITO MOGROVEJO FLORES, en contra de la Resolución Decanal N° 001-2019-FCCF-UNSA, y expediente N° 11-2017-OI-FCCF, mediante la cual se resolvió imponerle la sanción de DESTITUCIÓN; ello, en mérito a lo dispuesto mediante Resolución N° 14.

Se acordó conformar una Comisión presidida por el Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos, e integrada por el Dr. Hermógenes Edgar Gonzáles Zenteno, Decano de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas, y por el Dr. Alejandro Oscar Silva Vela, Director de la Escuela de Postgrado, quienes, en un plazo de 10 días, deberán emitir su pronunciamiento e informe respectivo sobre el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. ANGEL BENITO MOGROVEJO FLORES, en contra de la Resolución Decanal N° 001-2019-FCCF-UNSA, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que, entre otros, resolvió: *“PRIMERO: IMPONER la sanción de DESTITUCIÓN al servidor docente ÁNGEL BENITO MOGROVEJO FLORES (...)”*, comisión a la que se le remitirá todos los actuados que dieron origen a la resolución materia de la apelación.

- 3.2.** Oficios N° 062 y 074-2019-FCCF, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, como Órgano Sancionador de la UNSA, por el que remite los Recursos de Apelación presentados por los sancionados ÁNGEL BENITO MOGROVEJO FLORES, en contra de la Resolución Decanal N° 003-2019-FCCF y expediente N° 11-2017-OI-FCCF, que resolvió imponerle la sanción de Destitución, y FABIAN HUGO RUCANO PAUCAR, en contra de la Resolución Decanal N° 003-2019-FCCF y expediente N° 11-2017-OI-FCCF, que resolvió imponerle la sanción de SUSPENSION sin goce de Remuneraciones por treinta días; ello, en mérito a lo dispuesto mediante Resolución N° 10.

Se acordó conformar una Comisión presidida por el Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos, e integrada por el Dr. Hermógenes Edgar Gonzáles Zenteno, Decano de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas, y por el Dr. Alejandro Oscar Silva Vela, Director de la Escuela de Postgrado, quienes, en un plazo de 10 días, deberán emitir su pronunciamiento e informe respectivo sobre los Recursos de Apelación interpuestos por los Sres. ANGEL BENITO MOGROVEJO FLORES y FABIÁN HUGO RUCANO PAUCAR, en contra de la Resolución Decanal N° 003-2019-FCCF-UNSA, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que, entre otros, resolvió: *“PRIMERO: IMPONER la sanción de DESTITUCIÓN al servidor docente ÁNGEL BENITO MOGROVEJO FLORES (...) y SEGUNDO: IMPONER la sanción de SUSPENSION SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR TREINTA (30) DÍAS, al servidor docente FABIÁN HUGO RUCANO PAUCAR (...)”*, comisión a la que se le remitirá todos los actuados que dieron origen a la resolución materia de la apelación.

## **AUTORIZACIÓN DE DESPACHO:**

**4. Oficio N° 108-2019-VRI, del Vicerrectorado de Investigación**, por el cual en relación al viaje de los docentes del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Procesos: Mg. SONIA JACKELINE ZANABRIA GALVEZ, Ing. ANIBAL FRANCISCO V. VASQUEZ CHICATA, Mg. GIULIANA RONDON SARAVIA, Mg. ARTURO ALATRISTA CORRALES, para asistir a una Pasantía en Laboratorios de Investigación y Compartir experiencias relacionadas al campo, en la Facultad de Ingeniería de Alimentos (FEA) Unicamp-Campinas, Sao Paulo-Brasil, del 18 al 22 de febrero del año en curso, aprobado en la sesión del 07 de enero del 2019, **solicita que en lugar el Mg. ARTURO ALATRISTA CORRALES, viaje el docente nombrado WILLIAM EDGAR HEREDIA PEÑA, considerando que el docente ALATRISTA, concluyó su contrato y por ende, su vínculo laboral con la Universidad, el 31 de diciembre del 2018;** ello considerando que ya se hicieron las compras de los pasajes respectivos.

Se acordó autorizar el viaje del docente del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Procesos: **Ms. WILLIAM EDGAR HEREDIA PEÑA**, en lugar del Mg. ARTURO ALATRISTA CORRALES, para que realice una Pasantía en la Facultad de Ingeniería de Alimentos (FEA) Unicamp-Campinas, Sao Paulo-Brasil, en Laboratorios de Investigación y Compartir experiencias relacionadas al campo, conjuntamente con los docentes Mg. SONIA JACKELINE ZANABRIA GALVEZ, Ing. ANIBAL FRANCISCO V. VASQUEZ CHICATA, Mg. GIULIANA RONDON SARAVIA, (cuyo viaje se aprobó en la sesión del 07 de enero del 2019); docente al que también se le deberá otorgar los pasajes y viáticos respectivos, conforme lo determinen las oficinas correspondientes y en mérito a las directivas aplicables vigentes.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**



## **RESÚMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 26 DE FEBRERO DEL 2019**

### **1. CONTRATOS DE DOCENTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SEGÚN LA ANTERIOR LEY UNIVERSITARIA (derogada).**

Oficio N° 0138-2019-VR.AC., del Vicerrectorado Académico, hace llegar la relación de los Docentes y Jefes de Práctica para aprobación de Contratos - Año Académico 2019, propuestos por las facultades que cuentan con informes de prestación satisfactoria de servicio (que cumplen los requisitos según la anterior Ley Universitaria derogada).

Se acordó aprobar los Contratos Docentes y Jefes de Practica 2019, de aquellos docentes que ingresaron como contratados con la anterior Ley Universitaria N° 23733 (derogada), y al 31 de diciembre del 2018, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Universitaria N° 30220, así como con los informes satisfactorios del servicio, según relación remitida por el Vicerrectorado Académico, a través de su Oficio N° 0138-2019-VR.AC., con efectos a partir del 04 de marzo del 2019.

### **2. CONTRATOS DE DOCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE ADECUACIÓN A LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220 (vigente) SEGÚN SUNEDU**

Oficio N° 182-2019-VR.AC., del Vicerrectorado Académico, hace llegar el listado de Contratos Docentes y Jefes de Práctica en proceso de adecuación a la Ley Universitaria y que cuentan con informe favorable del servicio; asimismo, comunica que se cuenta con el Informe Legal N° 166-2019-OUAL-UNSA, emitido por la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, donde concluye que: *“es procedente la Contratación de Docentes para el Año Académico 2019 de aquellos profesores que a la fecha no cuentan con el Grado Académico de Maestro pero al momento de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220 tenían contrato vigente con la UNSA”*; para su respectiva aprobación.

Se acordó aprobar los Contratos Docentes y Jefes de Practica 2019, que se encuentran en proceso de adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, que se encuentran en proceso de adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, que cuentan con informe favorable del servicio, con opinión favorable de la Oficina Universitaria de Asesoría legal, a través del Informe Legal N° 166-2019-OUAL-UNSA, y con la opinión favorable de la SUNEDU, a través del Informe N° 426-2018/SUNEDU-03-06, que concluye que: *“el plazo de adecuación de los docentes, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria, es aplicable a los ordinarios ya los contratados, cuyo requisito es haber estado ejerciendo la docencia a la vigencia de la Ley N° 30220*, según relación remitida por el Vicerrectorado Académico, a través de su Oficio N° 0182-2019-VR.AC., con efectos a partir del 04 de marzo del 2019.

**1.1.** Oficio N° 0164-2019-VR.AC., del Vicerrectorado Académico, por el cual en relación a los Contratos Docentes 2019, solicita que sea puesto a consideración de Consejo Universitario que los Contratos Docentes para el Año Académico 2019, continúen con las mismas características que tuvieron en el semestre 2018-B, salvo los casos en que los docentes obtuvieron su grado de Doctor, los mismos que pasarían a la clasificación “A”, cambios que fueron contemplados en el Oficio N° 0138-2019-VR.AC.

Se acordó autorizar que los Contratos Docentes para el Año Académico 2019, que son a partir del 04 de marzo del 2019, continúen con las mismas características que tuvieron en el semestre 2018-B.

### **3. APROBACIÓN DE PLANILLAS DE RACIONAMIENTO**

**3.1.** Informe N° 135-2019-OUAL, de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, emite opinión declarando PROCEDENTE el pago de la Planilla de Racionamiento “ADICIONAL RACIONAMIENTO R.D.R. FEBRERO 2019” al personal docente y administrativo; y Oficio N° 407-2019-OUPL-UNSA, de la Oficina Universitaria de Planeamiento, por el cual informa que, revisado el Presupuesto Institucional del 2019, existe Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado.

Se acordó aprobar el pago de la Planilla de Racionamiento “ADICIONAL RACIONAMIENTO R.D.R. FEBRERO 2019” AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.

**3.2.** Informe N° 136-2019-OUAL, de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, emite opinión declarando PROCEDENTE el pago de la Planilla de Racionamiento “ADICIONAL RACIONAMIENTO R.D.R. PERSONAL ADMINISTRATIVO, FEBRERO 2019”; y Oficio N° 408-2019-OUPL-UNSA, de la Oficina Universitaria de Planeamiento, por el cual informa que, revisado el Presupuesto Institucional del 2019, existe Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado.

Se acordó aprobar el pago de la Planilla de Racionamiento “ADICIONAL RACIONAMIENTO R.D.R. PERSONAL ADMINISTRATIVO, FEBRERO 2019”.

**3.3.** Informe N° 137-2019-OUAL, de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, emite opinión declarando PROCEDENTE la planilla de Racionamiento “ADICIONAL RACIONAMIENTO R.D.D. FEBRERO 2019”; y Oficio N° 408-2019-OUPL-UNSA, de la Oficina Universitaria de Planeamiento, por el cual informa que, revisado el Presupuesto Institucional del 2019, existe Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado.

Se acordó aprobar el pago de la Planilla de Racionamiento “ADICIONAL RACIONAMIENTO R.D.D. FEBRERO 2019”.

### **4. INFORME DE COMISIONES DE APELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ÓRGANO SANCIONADOR**

**4.1.** Oficio N° 001-2019, emitido por el Dr. Henry Polanco Cornejo, como Presidente de la Comisión designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 124-2019, por el cual emite su Informe N° 001-2019 con el pronunciamiento sobre el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. ANGEL BENITO MOGROVEJO FLORES en contra de la Resolución Decanal N° 001-2019-FCCF, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que entre otros, resolvió: “*PRIMERO: IMPONER LA SANCIÓN DE DESTITUCIÓN al apelante (...).*” CONCLUYENDO DICHA COMISIÓN, que de los puntos que anteceden y en vista que el impugnante no habría desvirtuado los fundamentos de hecho y de derecho que sirvieron de motivación de la resolución recurrida, son de la opinión que debe declararse INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por el recurrente Ángel Benito Mogrovejo Flores, debiendo CONFIRMARSE la Resolución Decanal N° 001-2019-FCCF-UNSA, del 04 de enero del 2019 en todos sus extremos, y en consecuencia darse por agotada la vía administrativa.

Se acordó aprobar el Informe N° 001-2019 de la Comisión designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 124-2019, y en consecuencia declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por el recurrente Ángel Benito Mogrovejo Flores, en contra de la Resolución Decanal N° 001-2019-

FCCF-UNSA, del 04 de enero del 2019, emitida por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, por no haberse desvirtuado los fundamentos de la recurrida, CONFIRMÁNDOSE la misma en todos sus extremos, y dándose por agotada la vía administrativa.

- 4.2. Oficio N° 001-2019, emitido por el Dr. Henry Polanco Cornejo, como Presidente de la Comisión designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 125-2019, por el cual emite su Informe N° 002-2019 con el pronunciamiento sobre los Recursos de Apelación interpuestos por el Sr. ANGEL BENITO MOGROVEJO FLORES y FABIÁN HUGO RUCANO PAUCAR, en contra de la Resolución Decanal N° 003-2019-FCCF, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que entre otros, resolvió: *“PRIMERO: IMPONER LA SANCIÓN DE DESTITUCIÓN a don ÁNGEL BENITO MOGROVEJO FLORES (...) y SEGUNDO: IMPONER LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR TREINTA (30) DÍAS, al servidor docente FABIÁN HUGO RUCANO PAUCAR (...)”*, CONCLUYENDO DICHA COMISIÓN, que de los puntos que anteceden y en vista que los recurrentes no habrían desvirtuado los fundamentos de hecho y de derecho que sirvieron de motivación de la resolución recurrida, son de la opinión que deben declararse INFUNDADOS los Recursos de Apelación presentados por el servidor docente recurrente Fabián Hugo Rucano Paucar, y por el Sr. Ángel Benito Mogrovejo Flores, CONFIRMANDO la Resolución Decanal N° 003-2019-FCCF-UNSA, del 09 de enero del 2019 en todos sus extremos, debiendo darse por agotada la vía administrativa.

Se acordó aprobar el Informe N° 002-2019 de la Comisión designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 125-2019, y en consecuencia declarar INFUNDADOS los Recursos de Apelación presentados por los recurrentes Ángel Benito Mogrovejo Flores y Fabián Hugo Rucano Paucar, en contra de la Resolución Decanal N° 003-2019-FCCF-UNSA, del 09 de enero del 2019, emitida por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, por no haberse desvirtuado los fundamentos de la recurrida, CONFIRMÁNDOSE la misma en todos sus extremos, y dándose por agotada la vía administrativa.

- 4.3. Informe de la Comisión designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 938-2018, por el cual emite pronunciamiento sobre el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. ZENÓN ENRIQUE LINARES GARCÍA, en contra de la Resolución Rectoral N° 982-2018, que entre otros, resolvió: *“PRIMERO: IMPONER LA SANCIÓN DE DESTITUCIÓN al apelante (...)”*; CONCLUYENDO DICHA COMISIÓN que la sanción de Destitución sea revocada y en su lugar se aplique la sanción de SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR 06 MESES.

Se acordó aprobar el Informe de la Comisión designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 938-2018, y en consecuencia REVOCAR la sanción de Destitución interpuesta al Servidor Administrativo Nombrado Zenón Enrique Linares García, a través de la Resolución Rectoral N° 982-2018, y modificar dicha sanción a una de Suspensión sin Goce de Remuneraciones por 06 meses; y en consecuencia disponer la reincorporación de dicho servidor, una vez cumplida la sanción de suspensión señalada.

## **5. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE CASOS DADOS POR ÓRGANO INSTRUCTOR Y SANCIONADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES.**

**Oficio N° 0484-2019-SUNEDU/02-13 emitido por la Dirección de Supervisión de la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU**, por el que comunica que: "(...) se presentó una denuncia en contra de la UNSA, debido a que la persona que ocupa el cargo de Director de la Escuela Profesional de Historia, no cumpliría los requisitos establecidos en el artículo 36° de la Ley N° 30220; así como, que el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales no habría cumplido con sus atribuciones, lo cual sería incompatible con los artículos 43° y 164° de su Estatuto, vulnerando así además el artículo 70° de la Ley Universitaria, por lo que, en el plazo de 05 días (contados a partir de la notificación de dicho oficio), se deberá cumplir con remitir la información requerida en el Anexo adjunto al mismo. Cabe señalar que este requerimiento se realiza de conformidad con las facultades atribuidas a la Dirección de Supervisión y su incumplimiento podría ser pasible de sanción, de conformidad con los numerales 16.1 y 16.2 del Anexo del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SUNEDU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU".

**Informe Legal N° 202-2019-OUAL, de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal**, por el cual, emite opinión legal en relación a determinados procedimientos administrativos disciplinarios que se vienen tramitando por el Órgano Instructor y Sancionador de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales, seguidos en contra de Bárbara Eliana Coaguila Mitta, Nilda María Carbajal Gonza, Angel Aquiles Taypicahuana Rodríguez, y Santos Cesario Benavente Veliz, docentes de la referida Facultad, cuyos expedientes correspondientes a las Medidas Cautelares Preventivas de Separación del ejercicio de la función docente, y estado situacional de dichos procedimientos, se ha requerido al Dr. Edgar Genaro Chalco Pacheco, Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales, mediante Oficios N° 0107-2019-SG-UNSA, N° 190-2019-SG-UNSA y N° 0253-2019-SG-UNSA, respectiva y reiterativamente, todo ello a efecto de que el Consejo Universitario emita su pronunciamiento.

Se acordó conformar una Comisión para que se encargue de determinar la legalidad y la observancia al debido proceso de los casos que se vienen tramitando por parte del Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales, respecto a la designación del Director de la Escuela Profesional de Historia y demás; así como, la legalidad y la observancia al debido proceso de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios que vienen tramitando los Órganos Instructor y Sancionador de la referida Facultad, en este caso, seguidos en contra de los docentes Bárbara Eliana Coaguila Mitta, Nilda María Carbajal Gonza, Ángel Aquiles Taypicahuana Rodríguez, y Santos Cesario Benavente Veliz, adscritos a dicha Facultad, a fin de salvaguardar los intereses institucionales y evitar posibles sanciones y/o multas de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, por alguna presunta inobservancia de la Ley, Comisión que estará presidida por el Dr. Luis Roberto Gamero Juárez, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras e integrada por el Arq. Mauricio Huaco Zuñiga MLA, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, por el Dr. Hugo Rojas Flores, Decano de la Facultad de Medicina, y por la estudiante Milagros Susan Salinas Curi, Representante del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario, a quienes se les remitirá todo lo actuado y se les otorgará el plazo de diez (10) días para la emisión de su informe respectivo.

- 6. APROBACIÓN DE 15 FONDOS CONCURSABLES "UNSA INVESTIGA 2019-I"**, Oficio N° 143-2019-VRI, del Vicerrectorado de Investigación, por el cual solicita se apruebe por Consejo Universitario los 15 Fondos Concursables "UNSA INVESTIGA 2019-I", cuya fecha de convocatoria es el 18 de marzo (al inicio del Semestre Académico).

Se acordó aprobar los siguientes 15 Fondos Concursables “UNSA INVESTIGA 2019-I”, y autorizar su convocatoria, cuya fecha es el 18 de marzo (al inicio del Semestre Académico):

- 6.1. Organización de Eventos Internacionales
- 6.2. Visita de Investigador de Impacto
- 6.3. Incentivo por publicación con filiación a la UNSA
- 6.4. Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ingenierías o Biomédicas
- 6.5. Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ciencias Sociales
- 6.6. Proyectos de Investigación en recursos genéticos de plantas nativas
- 6.7. Trabajo de Investigación para optar el Título Profesional en Ingenierías o Biomédicas
- 6.8. Trabajo de Investigación para optar el Título Profesional en Ciencias Sociales
- 6.9. Trabajo de Investigación para optar el Grado de Maestro
- 6.10. Trabajo de Investigación para optar el Grado de Doctor
- 6.11. Publicación de libros y textos académicos
- 6.12. Inventores y Creadores
- 6.13. Bioterio UNSA
- 6.14. Laboratorio de fabricación digital integral (Fablab)
- 6.15. Banco de Germoplasma

## **7. LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA DE DOCENTE NOMBRADO PARA ASISTIR A PASANTÍA EN SALAMANCA - ESPAÑA.**

7.1. Informe N° 00104-2019-OUAL-UNSA, de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, emite opinión declarando PROCEDENTE la solicitud formulada por el Servidor Docente OSBALDO WASHINGTON TURPO GEBERA y en consecuencia se le otorgue Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada del 01 de marzo al 31 de mayo del 2019, para asistir a una pasantía en investigación en el Group of Interaction And e-Learning (GRIAL), Grupo de Investigación reconocido por la Universidad de Salamanca (España) y la Unidad de Investigación Consolidada (UIC 081) de la Junta de Castilla y León.

Y solicitud del referido docente OSWALDO WASHTINGTON TURPO GEBERA, por el cual, para participar de la referida pasantía, solicita se le autorice el pago de pasajes aéreos y seguro viajero (no viáticos). Y Oficio N° 451-2019-OUPL-UNSA, de la Oficina Universitaria de Planeamiento, por el cual informa que, revisado el Presupuesto Institucional del 2019, existe Disponibilidad Presupuestal para atender el pago de pasajes solicitado por el mencionado docente OSBALDO WASHINGTON TURPO GEBERA.

Se acordó acceder a la solicitud del docente OSBALDO WASHINGTON TURPO GEBERA, y en consecuencia otorgarle Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada del 01 de marzo al 31 de mayo del 2019 para asistir a una pasantía en investigación en el Group of Interaction And e-Learning (GRIAL), Grupo de Investigación reconocido por la Universidad de Salamanca (España) y la Unidad de Investigación Consolidada (UIC 081) de la Junta de Castilla y León; asimismo, se acordó autorizar el viaje del referido docente y otorgarle el pago de los pasajes respectivos, conforme lo determinen las oficinas correspondientes y en mérito a las directivas aplicables vigentes.

7.2. Informe N° 181-2019-OUAL, de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, emite opinión declarando PROCEDENTE la solicitud formulada por el Servidor Docente Dr. PAVEL KEWIN DELGADO SARMIENTO y en consecuencia se le otorgue Licencia con Goce de Haberes por Capacitación Oficializada del 01 de marzo al 31 de mayo del 2019 al 31 de julio del 2020, para que realice estudios

de posgrado en la Carrera de Gas Natural en el año 2019 en el Instituto de Gas y Petróleo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires Argentina; en atención a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias a Docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el cual fue aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0014-2017, el Estatuto Universitario vigente y lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Se acordó acceder a la solicitud del docente PAVEL KEWIN DELGADO SARMIENTO, y en consecuencia otorgarle Licencia con Goce de Haberes por Capacitación Oficializada del 01 de marzo al 31 de mayo del 2019 al 31 de julio del 2020, para que realice estudios de posgrado en la Carrera de Gas Natural en el año 2019 en el Instituto de Gas y Petróleo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires Argentina.

**8. AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO II FASE 2019 EN DOS FECHAS: 23 DE MARZO PARA BIOMÉDICAS Y SOCIALES Y 24 DE MARZO PARA INGENIERÍAS**

Oficio N° 069-2019-DUA, de la Dirección Universitaria de Admisión, por el cual comunica que considerando que en el Examen Ordinario programado para el 24 de marzo del presente, se estima una cantidad de postulantes mayor a los procesos anteriores y para efectos de tener la máxima seguridad en el desarrollo del mismo, solicitamos se autorice ejecutarla en dos fecha; sábado 23 para los postulantes de Biomédicas y Sociales y domingo 24 para los postulantes de Ingenierías, las mismas que se desarrollarán en las Áreas Académicas de Ingenierías y Sociales.

Se acordó autorizar que el Examen de Admisión Ordinario II FASE 2019, se realice en dos fechas, conforme al siguiente detalle:

1. El día 23 de marzo del 2019, para Biomédicas y Sociales; y,
2. El día 24 de marzo del 2019, para Ingenierías.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**